



I LEGISLATURA

## Junta de Coordinación Política

Secretaría Técnica

29

Ciudad de México, 20 de febrero de 2019.  
**JUCOPO/ST/233/2019**

**Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda**

Presidente de la Mesa Directiva  
Congreso de la Ciudad de México  
I Legislatura.

**Presente.**

Por instrucciones del Diputado Ricardo Ruíz Suárez, Presidente de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones XXV y XLIV, 26 párrafo cuarto, 29 fracciones VII y XIX, 31, 32 fracciones XVI y XXXI, 48, 49 fracciones I, VII, XIII y XXI, y 51 fracción V, 93 fracción I y 95 de la Ley Orgánica; así como, los artículos 2 fracciones XLIV y XXXIII, 76 y 487 fracciones VIII y X del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México; me permito comunicarle que este Órgano Colegiado aprobó el siguiente acuerdo:

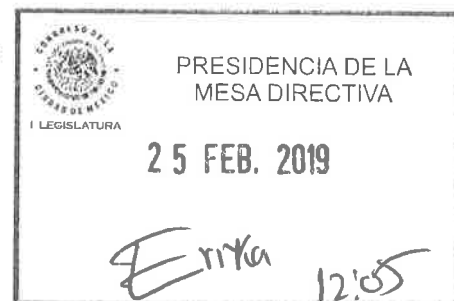
- **ACUERDO CCMX/I/JUCOPO/06/2019 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE DESIGNA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ENCARGADA DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Por lo anterior, sírvase encontrar anexo al presente copia simple del acuerdo de referencia, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

  
Lic. Sarah Azucena Zúñiga Rodríguez  
Secretaría Técnica



c.c.p. Archivo  
RRS/SAZR/GMPL



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ACUERDO CCMX/I/JUCOPO/06/2019.

DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE DESIGNA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ENCARGADA DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

### CONSIDERANDO

- I. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México la función legislativa se deposita en el Congreso de la Ciudad de México, en las materias que expresamente le confiere la misma.
- II. Que el artículo 48 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México dispone que, la Junta de Coordinación Política es la expresión de pluralidad del Congreso, por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsa entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.
- III. Que el artículo 4, apartado A, numeral 3 de la misma Constitución obliga a todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; y en su numeral 5 determina que estas deberán prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.
- IV. Que la Ciudad de México se ha consolidado como una ciudad de derechos, siendo la primera entidad en cumplir con el compromiso internacional contraído a través de la declaración y el programa de acción de Viena, al presentar en 2008 un Diagnóstico de Derechos Humanos y en 2009 un Programa de acción para mejorar su promoción y protección.
- V. Que en 2011 se consolidó dicho programa con la expedición de la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, que determina la obligatoriedad de implementar el Programa para todas las instancias del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial.
- VI. Que el 17 de septiembre de 2018 entró en vigor la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual incorpora transversalmente los Derechos Humanos, fortaleciendo a la Ciudad en el respeto y salvaguarda integral de los mismos, conteniendo en su Título Segundo una Carta de Derechos.
- VII. Que la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal establece en su artículo 2 que la Ciudad contará con un Programa de Derechos Humanos realizado por las instituciones públicas y la sociedad que tiene por objeto proponer soluciones, con base en los obstáculos detectados mediante un diagnóstico, estableciendo estrategias,



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

I LEGISLATURA

líneas de acción, plazos y unidades responsables, a partir del enfoque de derechos humanos en la legislación, las políticas públicas y el presupuesto.

- VIII.** Que en octubre de 2016 se presentó el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México a implementarse en dos fases, a 2018 y a 2021, conformado por 586 estrategias contempladas en 30 capítulos; de ellas, el Congreso es responsable de 153.

Que de conformidad con el artículo 29, Apartado E, numeral 3, de la Constitución de la Ciudad de México; artículos 45 al 51 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, con la finalidad de que el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura se encuentre en condiciones de cumplir con los trabajos legislativos correspondientes a este Poder, por lo expuesto y fundado, los integrantes de la Junta de Coordinación Política tienen a bien suscribir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se nombra a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Congreso de la Ciudad de México como responsable de actualización, monitoreo y recolección de las estrategias del Programa de Derechos de la Ciudad de México. Para estos fines, dicha Dirección podrá nombrar a alguna de sus Unidades Administrativas como encargada de realizar esta labor.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que informe a las diputadas y los diputados, la Mesa Directiva, la Junta de Coordinación Política, las Comisiones y Comités, así como las Unidades Administrativas de este Congreso que estrategias contenidas en la Ley del Programa de Derechos Humanos y en el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México son responsabilidad del Congreso.

**TERCERO.-** Comuníquese el presente acuerdo a la Mesa Directiva para que lo haga del conocimiento de las diputadas y los diputados, así como a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para los efectos legales a los que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México, 19 de febrero de 2019.

### GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA


Dip. Ricardo Ruíz Suárez.  
Coordinador y Presidente  
de la JUCOPO.

Dip. José Luis Rodríguez Díaz de León.  
Vicecoordinador

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

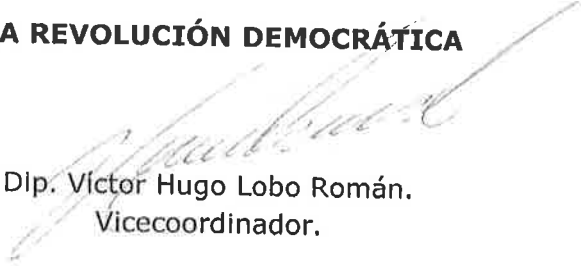
### GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Dip. Mauricio Tabe Echartea.  
Coordinador.

  
Dip. Christian Damián Von Roehrich de la  
Isla.  
Vicecoordinador.

### GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Dip. Jorge Gaviño Ambriz.  
Coordinador.

  
Dip. Víctor Hugo Lobo Román.  
Vicecoordinador.

### GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Dip. Circe Camacho Bastida.  
Coordinadora.

  
Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya.  
Vicecoordinadora.

### GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

  
Dip. Armando Tonatiuh González Case.  
Coordinador.

  
Dip. Miguel Ángel Salazar Martínez.  
Vicecoordinador.

### GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

  
Dip. Teresa Ramos Arreola.  
Coordinadora.

  
Dip. Alessandra Rojo de la Vega Piccolo.  
Vicecoordinadora.



I LEGISLATURA

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

### ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA DE ENCUENTRO SOCIAL

Dip. Fernando José Aboitiz Saro.  
Coordinador

Dip. Miguel Ángel Álvarez Melo.  
Vicecoordinador.